vinetur

Francia somete a consulta la nueva norma contra la flavescencia dorada de la vid

El texto adapta las medidas a la normativa europea según la situación sanitaria de cada zona vitícola

viernes 9 de octubre de 2026



Francia ha abierto este jueves, 8 de octubre, una consulta pública sobre el proyecto de orden que derogará y sustituirá la norma del 27 de abril de 2021 relativa a la lucha contra la flavescencia dorada de la vid y contra su agente vector. El plazo estará

abierto hasta el próximo 30 de octubre, según ha informado el Ministerio francés de Agricultura, Soberanía Alimentaria y Agroalimentación.

La reforma tiene dos objetivos. Por un lado, adaptar la normativa francesa a las reglas de la Unión Europea. Por otro, aclarar qué medidas deben aplicarse según la situación sanitaria de cada zona, con diferencias entre los territorios donde todavía se busca erradicar la enfermedad y aquellos en los que ya se trabaja con una estrategia de contención.

La flavescencia dorada es una enfermedad grave de la vid causada por un fitoplasma clasificado por la UE como organismo de cuarentena. El ministerio francés recuerda que su capacidad de propagación es alta, que provoca el decaimiento de las cepas y que perjudica la continuidad del viñedo. Por ese motivo, la vigilancia y la lucha contra la enfermedad están sujetas a una regulación específica tanto a escala europea como nacional.

La base francesa de este sistema era hasta ahora la orden ministerial del 27 de abril de 2021, centrada en medidas de vigilancia y lucha con una lógica de erradicación. Sin embargo, el marco europeo ha cambiado en los últimos años. El reglamento de ejecución (UE) 2022/1630 fijó medidas de contención de la flavescencia dorada y, tras una modificación aprobada en febrero de 2025, una parte del viñedo de Nueva Aquitania pasó oficialmente a una estrategia de contención, al considerarse inalcanzable el objetivo de erradicar la enfermedad en esa zona.

A ese cambio se suma una exigencia jurídica interna. El Ministerio francés señala que el Consejo de Estado, en una decisión del 28 de junio de 2023, ordenó modificar la orden de 2021 para ajustarla al derecho de la UE en lo relativo a los requisitos aplicables a la circulación del material de multiplicación. La referencia afectada es el punto 19 del anexo VIII del reglamento de ejecución (UE) 2019/2072, modificado posteriormente.

Con ese doble motivo, sanitario y jurídico, el proyecto que sale ahora a consulta plantea una revisión completa del texto vigente. Entre las novedades figura la incorporación de las medidas de contención previstas en la normativa europea. También contempla el reconocimiento de zonas exentas a partir de la vigilancia ya existente y de la ausencia tanto de la enfermedad como de su vector.

El ministerio añade que el nuevo texto tendrá en cuenta las situaciones locales para fijar los umbrales de arranque y los calendarios de tratamientos. Esa referencia es relevante porque abre la puerta a una aplicación menos uniforme de ciertas obligaciones, ajustada a la realidad fitosanitaria de cada territorio. El proyecto también incorpora exigencias sobre la circulación del material de multiplicación conformes con el derecho europeo y aclara el reparto de responsabilidades entre los distintos actores que participan en la vigilancia y en la lucha contra la enfermedad.

Aunque la consulta se refiere a una norma fitosanitaria, sus efectos potenciales alcanzan de forma directa a la cadena del vino. Los cambios en los criterios de arranque, en los tratamientos obligatorios y en la circulación de plantas de vid pueden alterar la gestión de las explotaciones, los viveros y el comercio de material vegetal. Eso podría traducirse en variaciones de coste para los operadores y en ajustes en el movimiento de plantas entre zonas, con impacto en la renovación del viñedo y en la planificación de futuras campañas.

La referencia específica a Nueva Aquitania también da una idea del alcance práctico de la reforma. Se trata de una de las grandes regiones vitícolas francesas y el paso parcial de la erradicación a la contención supone reconocer que la respuesta administrativa debe adaptarse a una situación sanitaria instalada en el territorio. La nueva orden pretende, según el ministerio, dar coherencia a esas estrategias regionales con la realidad observada sobre el terreno.

Durante el periodo abierto desde este jueves, 8 de octubre, hasta el próximo 30 de octubre, los interesados podrán presentar observaciones sobre el texto propuesto. Con esa consulta, Francia inicia la actualización formal de uno de los instrumentos básicos de su política de sanidad vegetal para la vid, en un momento en el que la normativa europea exige ajustar las medidas de lucha, la circulación del material vegetal y la delimitación de zonas según el nivel de presencia de la enfermedad.